

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	AUMENTO ALIMENTOS
Demandante:	DORIS LORENA CASTRILLON AVILA
Demandado:	ALEJANDRO ACOSTA MONTEJO
Radicación:	110013110011-202100380-00
Asunto:	CON SOLICITUD
Decisión:	TIENE PÓR NOTIFICADO DDO

Advirtiéndolo el escrito adosado por el demandado, a través del correo electrónico institucional del despacho, el 22 de septiembre de 2021, téngase por notificado al demandado ALEJANDRO ACOSTA MONTEJO, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaria, contabilícese el término respectivo.

Se le hace saber al demandado, que las decisiones adoptadas en el proceso así como todas las actuaciones procesales, las puede evidenciar en el sistema Tyba de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA